



# **Taller de Asistencia al Cumplimiento dirigido a Sistemas de Gestión:**

## **Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP-SMA)**

07 de enero de 2025



# TEMARIO



01

## INTRODUCCIÓN

- El Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP)
- Trazabilidad y reportabilidad, R.E. SMA N°2084/2023 y N°2279/2024

02

## SISTEMA DE REPORTE DE LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (SISREP)

- Uso de la Plataforma del Sistema SISREP.
- Proceso de validación, perfiles de usuarios

03

## PREGUNTAS



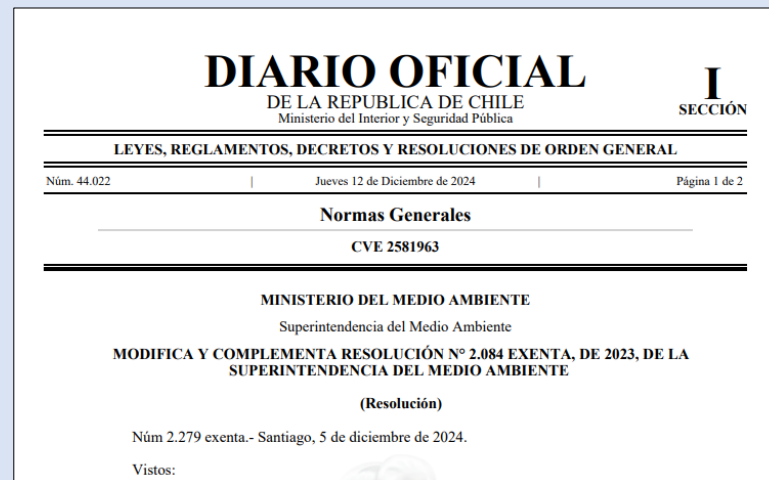


# INTRODUCCIÓN



# Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP)

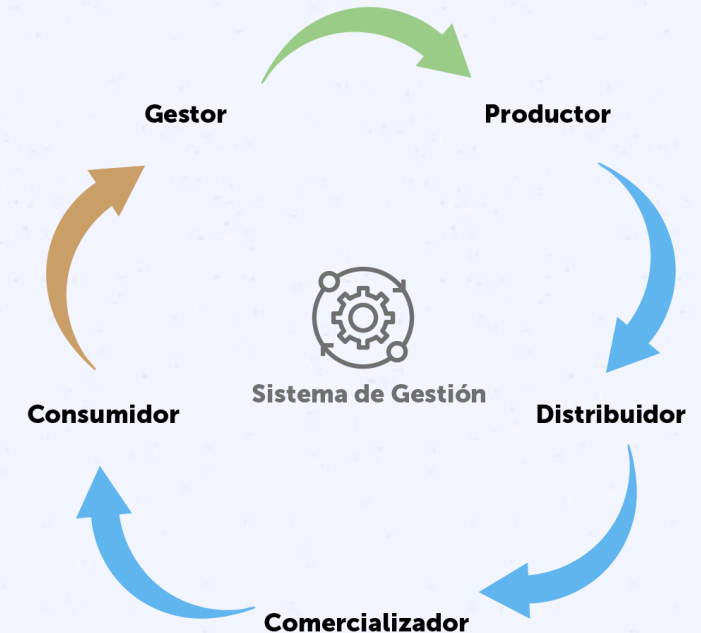
- En el marco de la Ley N°20920 (o Ley REP), la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ha habilitado y puesto a disposición de los Sistemas de Gestión, el Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP), para que los regulados afectados a la Ley REP puedan reportar sus obligaciones en materia de cumplimiento de metas y obligaciones asociadas.
- La plataforma SISREP es una herramienta tecnológica desarrollada por la SMA.
- Su objetivo principal es garantizar el cumplimiento normativo en la gestión de residuos mediante la automatización de los flujos de trabajo, la validación de datos y la trazabilidad de residuos REP, desde su generación hasta su disposición final.
- La habilitación del SISREP, se ajusta a lo instruido por la SMA, a través de:
  - ✓ La Resolución Exenta N°2084/2023 (instrucción sobre trazabilidad de datos, reportes mensuales y contenido de los informes de cumplimiento para la REP) y
  - ✓ La Resolución Exenta N°2279/2024 (publicada en el D.O. con fecha 12-12-2024), que introduce modificaciones, en los plazos para la entrega de reportes, complementados con un cronograma que establece fechas para registrarse y comenzar a reportar información en la plataforma SISREP, relativa a la gestión de residuos REP.



# Trazabilidad y reportabilidad:

## RE SMA N°2084/2023 (instrucción sobre trazabilidad de datos, reportes mensuales y contenido de los informes de cumplimiento para la REP)

- Tiene como propósito establecer una arquitectura de datos que haga posible el control y seguimiento que corresponde a la SMA.
- Dejó sin efecto, a partir de 2025, las resoluciones anteriores que instrúan el contenido de los informes que debían presentar los SG
  - ✓ R.E. 805 de fecha 08 de abril de 2021, de neumáticos y
  - ✓ R.E. 1090/20211 de fecha 14 de mayo de 2021, de envases y embalajes
- Se encuentra motivada por observaciones de sistemas de gestión.
- Cambia el foco de atención: la trazabilidad de los datos en la cadena de comercialización de productos prioritarios y la cadena de manejo de residuos.
- La fiscalización comprende dos etapas:
  - ✓ El registro y procesamiento de datos consolidados respecto de las operaciones relevantes de la cadena de comercialización de productos prioritarios y la cadena de manejo de residuos.
  - ✓ Verificación de la consistencia de los datos con la documentación de respaldo (que deben mantener a disposición los regulados sin necesidad de enviarla a la SMA).



- Cadena de comercialización de p.p
- Cadena de manejo de residuos





# Trazabilidad y reportabilidad:

## R.E. N°2279/2024, Modificación de plazos para reportar

- **Artículo 6, R.E. N°2084/2023, relativo a S.G.:**
  - ✓ Reemplazar la frase nominal "mes anterior" por "penúltimo mes contado desde la fecha del reporte".
  - ✓ Agregar el siguiente inciso segundo "Hasta la remisión del informe final de cumplimiento al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, el reporte mensual podrá ser rectificado o complementado tantas veces como sea necesario".
- **Artículo 8, R.E. N°2084/2023, relativo a C.I.:**
  - ✓ Reemplazar la frase nominal "mes anterior", por "penúltimo mes contado desde la fecha del reporte".
  - ✓ Agregar el siguiente inciso segundo "Hasta la remisión del informe final de cumplimiento al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, el reporte mensual podrá ser rectificado o complementado tantas veces como sea necesario".

**Artículo 6.-** Reporte mensual. Dentro de los primeros diez días de cada mes, los sistemas de gestión deberán reportar por medio del Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor los resultados consolidados de la introducción de productos prioritarios al mercado nacional en el mes anterior, segregados según subcategorías de productos prioritarios y consumidores.

### RESUELVO

**PRIMERO. MODIFICAR** la Resolución Exenta N° 2084, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por cual se dictó instrucción general sobre trazabilidad de datos, reportes mensuales y contenido de los informes de cumplimiento establecido en la Ley N° 20.920 establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, en los siguientes términos:

1. En el artículo 6, reemplácese la frase nominal "mes anterior" por "penúltimo mes contado desde la fecha del reporte".
2. En el artículo 6, agréguese el siguiente inciso segundo "Hasta la remisión del informe final de cumplimiento al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, el reporte mensual podrá ser rectificado o complementado tantas veces como sea necesario".

**Artículo 8.-** Reporte mensual de operaciones de manejo de residuos. Dentro de los primeros diez días de cada mes, los sistemas de gestión y consumidores industriales, según corresponda, deberán reportar a la Superintendencia del Medio Ambiente los resultados consolidados de las operaciones de gestión de residuos realizadas en cumplimiento de la meta de recolección y valorización en el mes anterior, segregada según residuo, tipo específico de operación y gestores.

3. En el artículo 8, reemplácese la frase nominal "mes anterior", por "penúltimo mes contado desde la fecha del reporte".
4. En el artículo 8, agréguese el siguiente inciso segundo "Hasta la remisión del informe final de cumplimiento al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, el reporte mensual podrá ser rectificado o complementado tantas veces como sea necesario".

# Trazabilidad y reportabilidad:

## R.E. N°2279/2024, Cronograma de implementación

Etapa	Actividad	Fecha
<b>Etapa 1</b>	Catastro de sistemas de gestión	Durante enero de 2025, la SMA habilitará el sistema para catastro
<b>Etapa 2</b>	Reporte de sistemas de gestión	Durante abril de 2025, se habilitará el sistema de reporte para meses de enero y febrero de 2025. Los reportes mensuales siguientes se reportan de acuerdo a lo instruido por la SMA.
<b>Etapa 3</b>	Catastro y reporte de consumidores industriales	Durante junio de 2025, se habilitará el sistema para catastro de consumidores industriales y el sistema de reporte de los meses que correspondan al momento del registro o catastro. Los reportes mensuales siguientes se reportan de acuerdo a lo instruido por la SMA



# Resultados esperados de plataforma SISREP-SMA

- Con la habilitación de la plataforma SISREP, se da inicio a una primera etapa, que tiene por objetivo que los sistemas de gestión puedan catastrarse en el sistema de reporte, para posteriormente, en una segunda etapa, comenzar a reportar las cantidades de residuos de productos prioritarios valorizados, de forma periódica.
- La entrega de los reportes, por parte de los sistemas de gestión, permitirá:
  - ✓ **Monitorear el cumplimiento de las metas de recolección y valorización de residuos:** Esto incluye supervisar que los productores y los sistemas de gestión alcancen las metas establecidas en los decretos supremos asociados a cada producto prioritario.
  - ✓ **Asegurar la trazabilidad de los residuos:** Desde su generación hasta su disposición final, garantizando una gestión responsable y sostenible.
  - ✓ **Facilitar la fiscalización y la rendición de cuentas:** Los datos reportados permiten identificar posibles incumplimientos, irregularidades o áreas de mejora en la gestión de residuos.
  - ✓ **Promover la economía circular:** Al fomentar la reutilización, reciclaje y valorización de residuos, se contribuye a una gestión más eficiente y sostenible.
  - ✓ **Aplicar sanciones en caso de incumplimientos:** La normativa establece penalizaciones por no cumplir con las metas o por irregularidades en los informes.





# **SISTEMA DE REPORTE DE LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (SISREP)**





# PREGUNTAS





Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)

